

**Ley 4486 - Decreto Nº 3495
ESTUDIO Y PROYECTO DEL CAMINO ANDALGALA - AIMOGASTA**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Dispónese la ejecución del estudio y proyecto del camino Andalgalá - Aimogasta.

ARTICULO 2.- El Ministerio de Economía, a través de sus Departamentos dependientes y entes autárquicos específicos dará cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 1.

ARTICULO 3.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 10:53:16

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa